

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS PERSONALES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN**

Madrid, 20 de enero de 2015

Habiendo recibido ayer lunes 19 de enero la convocatoria para la mesa sectorial a celebrar el próximo viernes 23 con el único punto del Orden del Día el de la “*negociación de un proyecto de movilidad de personal de la Oficina Judicial de Murcia y del plan de formación como consecuencia de la modificación de la dotación básica de las Unidades Procesales de Apoyo Directo de Murcia producida por la Orden Jus/1721/2014, de 18 de septiembre, por la que se amplía la Oficina Judicial de Murcia y se modifica la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial*” y requiriéndonos para remitir las alegaciones al borrador que se adjunta, desde CCOO, con carácter previo, **solicitamos la incorporación a dicho Orden del Día de las siguientes cuestiones:**

1º) Negociación del proceso de acoplamiento del 2010 (tanto de Secretarios Judiciales como del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia) con motivo de la publicación de la Orden JUS/76/2014, de 28 de enero, por la que se modifica la Orden JUS/3244/2005, de 18 de octubre, por la que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales.

Es evidente que si el proceso de acoplamiento se negoció (aunque sin acuerdo, puesto que algunas propuestas de CCOO no fueron tenidas en cuenta por el ministerio en aquel momento) con arreglo a una Orden de dotación básica de las UPADs y ésta ha sido modificada de manera importante y afectando fundamentalmente a los Cuerpos de Gestión Procesal y de Secretarios Judiciales, los nuevos acoplamientos que se lleven a cabo con motivo de la implantación de la NOJ (que serán el de la 2ª fase de implantación en Murcia, Ponferrada, y las siguientes ciudades donde el ministerio ya anunció que se implantará la NOJ –Palma de Mallorca, Soria, Plasencia, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo-) no pueden llevarse a cabo con las mismas reglas y por lo tanto debe negociarse en la mesa sectorial una modificación de aquéllos, y ni mucho menos, desde CCOO vamos a tolerar que el ministerio imponga unilateralmente ningún criterio que no pase por la mesa de negociación. Para ello, el ministerio deberá remitir previamente un borrador-propuesta de modificación del proceso de acoplamiento.

Por ese motivo y habiendo tenido conocimiento de manera totalmente extraoficial que el próximo martes 27 de enero, el ministerio de justicia se personará en la ciudad de Murcia con el fin de proceder a la confirmación en las UPADs de la 2ª fase de implantación en esta localidad y que afectará a los Juzgados de primera instancia, CCOO exige que dicha confirmación se retrase hasta que sea negociado el procedimiento de acoplamiento conforme a la nueva Orden, pues éste proceso de acoplamiento deberá regir para todas las futuras implantaciones de la NOJ, en otro caso, entenderemos que el ministerio impone unilateralmente unos criterios nuevos sin negociación previa y totalmente arbitrarios.

2º) La reordenación del personal con motivo de una modificación de las RPTs ya aprobadas, ya sea a causa de la modificación de la dotación básica de las UPADs (como es el caso que trae el ministerio a la mesa de negociación de las UPADs de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social de Murcia) o de cualquier otra modificación de RPTs, conlleva un procedimiento diferente como así ya expusimos desde CCOO en su momento, negociándose tanto los puestos de trabajo que se deben crear como el propio procedimiento de reordenación de efectivos.

En el caso de Murcia, el ministerio ya admitió en una reunión anterior que efectivamente no había “negociado” los puestos de trabajo que se creaban y, haciendo caso omiso a nuestras alegaciones, determinó unilateralmente los 8 puestos de trabajo de Gestión y 3 de Secretarios Judiciales que se publicaron en el BOE de 25/9/2014 y a los que ahora pretende “negociar” la reordenación de los trabajadores.

Sin embargo, pese a que nos aporta previamente el borrador de reordenación de los Gestores de las UPADs de lo contencioso-administrativa y social, no hace igual con la reordenación de los Secretarios Judiciales, lo que CCOO solicita también su inclusión en el Orden del día y la propuesta previa para realizar alegaciones.

Al igual que lo dicho en el apartado primero, el procedimiento de reordenación del personal (Secretarios y resto de funcionarios) con motivo de una modificación de las RPTs ya aprobadas debe ser negociado con carácter general pues será este procedimiento el que se aplique a todas y cada una de las modificaciones de RPTs que el ministerio pueda plantear en el futuro en aquellas ciudades donde ya está implantada la NOJ, bien para adecuarlas –si así se considera oportuno- a la nueva Orden de dotación básica de las UPADs como a cualquier otra modificación.

3º) Y ya para el caso concreto de Murcia, desde CCOO volvemos a solicitar expresamente la **modificación de las RPTs de la 2ª fase de implantación, al menos, en un triple sentido:**

- **El incremento de 1 Gestor Procesal procedente del Decanato y que el ministerio ha amortizado** en la práctica, al haber realizado un prorrateo de las plazas totales de dicho centro de destino en las dos fases de implantación de la NOJ en Murcia, por lo que, como hemos denunciado en varias ocasiones, la última en un escrito remitido expresamente al ministerio de Justicia hace apenas unas semanas, desde CCOO volvemos a exigir su restitución inmediata y la creación de esta plaza de GP amortizada.
- **La modificación de la Sección 4ª del SCOP** en tanto que dicha Sección, tal y como está configurada en la RPT, llevará la Ordenación del procedimiento civil –órganos unipersonales- y la de los órganos colegiados de la Audiencia Provincial (tanto las secciones penales como las civiles), proponiendo que la ordenación del procedimiento de las secciones penales de la Audiencia Provincial sea asumida por la Sección 3ª del SCOP (que tramita la ordenación del procedimiento penal de los órganos unipersonales) con la consiguiente modificación de las RPTs en cuanto al personal adscrito a cada una de estas dos secciones.
- **La eliminación de las RPTs de los órganos judiciales de la Sala de lo civil y penal del TSJ, los Juzgados de Instrucción, Violencia sobre la Mujer, Mercantil, Menores y Vigilancia Penitenciaria**, a los que no será de aplicación la NOJ como bien dice el Ministerio pero sí los convierte en UPADs con la consiguiente pérdida de derechos para los trabajadores y que CCOO ya ha presentado el recurso judicial anunciado.

Por todo lo anterior, solicitamos previamente la documentación necesaria conforme exponemos y de no ser posible con tanta rapidez, que se retrase la mesa de negociación señalada para el próximo viernes.

Fdo: Flora Martínez García  
Resp. NOJ SAJ-CCOO